RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0078-2022/MPAL

Lircay, 04 de Abril del 2022.

VISTO:
El Informe N° 0172-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0421-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 115-2021-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpll, y el expediente sobre la SOLICITUD RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES, PARA SU APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Angaraes, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo conforme a lo establecido por los artículos 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Angaraes y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°28522 Ley que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de mayo de 2005, derogada por el Decreto Legislativo N° 1088. (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 28 de junio de 2008);

Que, la DIRECTIVA N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de mayo de 2017, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; deroga la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD y la Directiva N° 01-2014-CEPLAN/PCD;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en el Capítulo IV Comisiones, Grupos de Trabajo o Comités, Artículo 21.- Comisiones, 21.1 Son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas. 21.2 La coordinación es inherente a las entidades públicas y no requiere necesariamente la conformación de Comisiones. La coordinación al interior de una entidad no requiere en ningún caso la conformación de una Comisión. 21.3 Las comisiones solo realizan las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo o en su norma de creación, según corresponda. 21.4 Las comisiones no se encuentran facultadas para suscribir convenios o celebrar contratos. De ser necesario, corresponde a la entidad en la cual recae la secretaría técnica, realizar dichas actuaciones. Artículo 22.- Designación de los miembros. - La designación de los miembros de una Comisión se hace en función del cargo. Excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo. En ambos casos el miembro de la Comisión actúa en representación de una entidad pública o de un colectivo cuando se trate de representantes de organizaciones de la sociedad civil;

Que, mediante Informe N° 0421-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 01 de abril del 2022, con referencia del Informe N° 115-2021-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpll, de fecha 01 de abril de 2022, del Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, solicita la reconformación de

la Comité De Evaluación, Seguimiento y Supervisión de la Actualización de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, mediante Informe N° 0172-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 04 de abril del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita la reconformación del Comité De Evaluación, Seguimiento y Supervisión de la Actualización de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes, para su aprobación;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno correspondiente de las áreas pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION
1	C.P.C. JUAN OSCAR SEDANO TAIPE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	Ing. MIZAEL ZORRILLA CABRERA	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	Econ. GIULIANA LISSET PULIDO LLANCARI	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, RACIONALIZACION Y CTI	MIEMBRO
4	Abog. REENE DE LA CRUZ ACEVEDO	SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
5	Abog. RAUL C. ORE MORA	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
6	C.P.C. RUBEN SEDANO TORRES	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
7	Lic. WILLIAM ORTIZ ZEVALLOS	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
8	Sr. RAUL LAURA RIVAS	SUB GERENTE DE REGISTRO, RECAUDACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
9	Abog. ALFREDO J. CIFUENTES MIGUEL	SUB GERENTEDE EJECUCION COACTIVA	MIEMBRO
10	Ing. ALEX SONCCO BENDEZU	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL	MIEMBRO
11	Ing. ANDRES A. PRINCIPE HUAMAN	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL URBANO	MIEMBRO
12	Lic. ADM. ROMARIO HUILLCAS ZEVALLOS	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL (E).	MIEMBRO
13	Ing. RUDY ZORRILLA RIVEROS	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
14	Ing. LILIANA VERA LANGA	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO	MIEMBRO
15	Lic. ROSSILL QUISPE HUAMAN	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
16	C.P.C. ARMANDO RUBÉN BUENDIA ROJAS	GERENTE DE SERVICIOS MUNCIPALES	MIEMBRO
17	Sr. ROGER E. ALVAREZ QUISPE	SUB GERENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTES	MIEMBRO
18	Tco. EP. (R) LUIS BENDEZU RAMOS	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	MIEMBRO
19	C.P.C. JAKELYN TITO CASTRO	SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION	MIEMBRO
20	Ing. FANEEL ZAMUDIO MAYTA	SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y REGISTRO CIVIL (E)	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc/c.
ALC
GM
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY SECRETARÍA GENERAL